

Caso Hipotético
Catedra Derecho Constitucional
Taller Permanente

1. Hechos de contexto¹

Después de 43 días de iniciado el Paro Nacional se han retirado los proyectos de reforma de salud y reforma tributaria, renunció el ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla y su viceministro, Juan Alberto Londoño, autores de esta última, y, se han dado algunos acercamientos entre sectores movilizados representados por el Comité Nacional del Paro y el Gobierno de Iván Duque para concertar una salida negociada que deberá contener entre otros puntos la intervención económica integral emergente al sistema de la salud, el fortalecimiento de la vacunación contra el coronavirus y la aprobación de una renta básica de emergencia para personas en condición de pobreza. Mientras tanto, se siguen registrando graves violaciones a los derechos humanos en diversas zonas del territorio colombiano, exacerbados por discursos de odio y difamaciones que favorecen la criminalización de las personas y colectivos étnicos que ejercen su derecho a la protesta y movilización social.

Diversas organizaciones de derechos humanos reportan que desde el inicio del Paro Nacional el 28 de abril, hasta el 4 de junio de 2021 han ocurrido: 77 homicidios, de los cuales 34 fueron cometidos presuntamente por el accionar de la fuerza pública, los demás fueron realizados por “civiles” sin identificar en el marco de la protesta social pacífica, o no se tiene información clara sobre ello; 1.246 personas fueron heridas por el accionar desproporcionado de la Policía Nacional, en particular por los Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional (ESMAD); 158 personas defensoras de derechos humanos, 667 mujeres han sido víctimas de violencias policiales, 2.808 personas han sido detenidas, muchas de ellas de manera arbitraria aplicando de manera generalizada, indiscriminada y sin justa causa la figura del traslado por protección, siendo sometidas en muchos

¹ Tomado de
<https://amazonfrontlines.org/es/chronicles/violaciones-derechos-humanos-en-protestas-colombia/>

casos a tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes, 346 personas se encuentran desaparecidas; entre otras gravísimas violaciones a derechos humanos.

Estas cifras no son consolidadas, porque hasta la fecha no existe un registro cuantitativo claro y contrastado por instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Municipales y la Fiscalía General de la Nación, mostrando, entre otros hechos, gravísimas falencias para procesos de documentación, investigación y atención de las violaciones descritas.

Los hechos reportados se ven exacerbados por discursos y afirmaciones discriminatorias y de odio realizadas por funcionarios públicos en contra los/las manifestantes, sin ninguna prueba contundente de tales afirmaciones, favoreciendo la construcción de enemigo interno en quienes pretenden hacer pasar estas graves violaciones a derechos humanos como casos aislados de criminalidad o vandalismo entre particulares, omitiendo así su responsabilidad en el discurso público. Es el caso de Wilson Ruiz, Ministro de Justicia, quien durante una entrevista aseguró que la mayoría de los muertos en el contexto de las protestas en realidad ocurrieron en “peleas callejeras o intentos de robo”.

Por otro lado, el Gobierno Nacional haciendo uso velado de figuras contrarias a la constitución como es la “asistencia militar”, indicó a las administraciones departamentales y municipales a través del Decreto 575 expedido el 29 de mayo de 2021, que debía darse una respuesta armada con el Ejército para disolver las manifestaciones en las ciudades, legitimando dar a la población civil un tratamiento similar al de combatientes.

Toda esta situación es aún más grave si se tiene en cuenta que el paro nacional se ha desarrollado en el marco de la pandemia por Covid 19. En efecto, Durante la pandemia del COVID-19 la mayoría de países en el mundo establecieron medidas de confinamiento domiciliario. Estas medidas, aunque efectivas contra la

propagación del virus, han tenido consecuencias no deseadas sobre la convivencia en los hogares. Según la OCDE (2020), las niñas y mujeres corren un mayor riesgo de sufrir violencia durante períodos de cuarentena obligatoria debido a la falta de personas o recursos que normalmente pueden ayudarlas a prevenir o enfrentar situaciones violentas. Pasar más tiempo en casa y la inestabilidad económica y laboral son otros factores de riesgo en este contexto.

En Colombia las llamadas de emergencia por casos de violencia doméstica aumentaron en un 112% desde noviembre de 2019 hasta el mismo mes de 2020. Estas cifras pueden ser más altas, considerando que la violencia contra mujeres y niñas es ampliamente sub-reportada (menos del 40% de las mujeres que han experimentado violencia denuncian estos delitos o buscan ayuda de cualquier tipo) y que la convivencia hace aún más difícil la denuncia (Observatorio Colombiano de las Mujeres, 2020)

2. Fichas de denuncia

Ficha 001 Democracia y uso de la fuerza

Nuestro colectivo LGBTIQ denominado Colectivo Pandora, junto con 6 organizaciones juveniles más, y varios partidos políticos nos hemos reunido en asamblea permanente desde hace 5 días, vemos con preocupación **la medida de asistencia militar** tomada por el presidente de la república porque ha puesto al ejército a patrullar las calles y le ha dado un tratamiento de guerra a la protesta social. Eso aunado a la figura del **Traslado por protección** establecida por el nuevo Código de Policía han facilitado las desapariciones forzadas, las violaciones de derechos humanos y los crímenes graves.

Necesitamos tomar acciones legales urgentes.

Ficha 002 perspectivas de genero (Mujer)

Me llamo Amanda, vengo en nombre de doña Serena, ella tiene 82 años, me llamó ayer por el celular de su nieta que la estaba visitando, me dijo que su marido, Don Héctor, la tiene encerrada en la casa y lleva 6 días sin comer. Ella me pidió ayuda y yo llamé a la Policía, El comandante de la estación me indicó que ellos fueron a la casa y que hablaron con el señor Héctor, que ella estaba dormida y por eso no los atendió. Dijo el policía que todo estaba bien. Yo sin embargo le pregunté si habían entrado a la casa y él me dijo que la policía no tiene el derecho de entrar al domicilio si el dueño no los deja.

¿se puede hacer algo para ver como esta y ayudar a doña Amalia.?

Ficha 003 perspectivas de genero LGBTIQ+

Mi nombre es Maria del Carmen Solorzano, soy transgénero, antes se me conocía con el nombre de Mario Solorzano, he cambiado mi nombre y formalizado mi cambio de nombre ante la Registraduría nacional. Sin embargo, por tramites internos de esa entidad no se ha hecho el cambio de mi nombre ni ninguna nota

marginal en mi registro civil. Hace dos días (48 horas) fui detenida cuando pasaba por plaza Caicedo durante las manifestaciones de estos días. Yo no estaba haciendo nada, solo caminaba hacia mi casa. La policía me arrestó y el Fiscal dice que debo enfrentar un juicio por Rebelión y Terrorismo, pero esta es la hora que no he visto al juez. Nadie me dice nada. Además, me tienen reclusa en la URI en el pabellón de hombres, he recibido amenazas e insultos y no he podido dormir por miedo a ser violada. La policía aquí dice que me deja en el patio de hombres porque mi registro civil dice que soy Mario Solorzano y mi sexo es Masculino.

Ficha 004 Derecho de igualdad

Soy Leonardo Da Vinci, soy ciudadano italiano y me encuentro purgando una pena de prisión de 24 meses por hurto calificado y agravado por la confianza en la Cárcel Jamundí, he descontado más de la mitad de mi condena y mi he conseguido una casa de habitación en arriendo en Cali. Solicité al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad el otorgamiento del subrogado penal (prisión domiciliaria), el Juez 15 de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad me ha negado el subrogado penal argumentando que como ciudadano italiano y no tengo arraigo familiar, entonces no puedo entrar en el régimen de prisión domiciliaria. Las condiciones de la cárcel durante la Pandemia se han puesto cada vez más duras, hay un brote de COVID 19 y me tienen recluso en un pabellón de máxima seguridad junto a reclusos muy peligrosos.

¿Por favor ayúdenme?

Ficha 005 Derecho de Acceso a la justicia

Me llamo Amalia Jiménez, soy lesbiana, tengo una hija que se llama María Fernández Jiménez y me separé hace 2 años de mi marido Héctor Fernández. Nos separamos porque él era muy violento conmigo y con mi hija, a partir de esa violencia me di cuenta que debía aceptarme como lesbiana porque mi vida esposa dentro de una pareja binaria me hacía profundamente infeliz. Desde aquel

momento inicie un proceso judicial de pérdida de patria potestad en contra de Hector ante el juzgado 20 de familia de Cali.

Después de interponer la demanda, mediante un auto de fecha 12 de octubre de 2022, la jueza decidió rechazar mi demanda. En el auto que rechaza la demanda la jueza afirmó:

“El derecho de familia, como expresión de la norma constitucional (art 42), ha sido creado como mecanismo jurídico de defensa y protección del matrimonio, entendido este como decisión libre entre un hombre y una mujer de contraer matrimonio. En la demanda bajo examen la demandante acredita no ser mujer, sino lesbiana, esta condición subjetiva particular de la demandante impide a este despacho admitir la demanda impetrada en tanto carece de los presupuestos establecidos para ello, es decir, la norma constitucional prevé claramente que la familia es la unión entre un hombre y una mujer. Por tanto no existe competencia de este despacho, desde el punto de vista subjetivo, para admitir la pretendida demanda.”

Ayúdenme, me parece muy injusto que ningún juez de la república vaya a admitir mi caso.

Ficha 006 desaparición forzada

Denunciante: Ana María Rosas

Testimonio

Pertenezco al colectivo de jóvenes Flor Dorada, ayer, a las once de la noche varios policías nos detuvieron cerca de la Plaza de Caicedo, nos requisaron, nos tocaron y luego se llevaron a nuestra líder MARIA, nos dijeron que la habían llevado a la estación de policía cerca de Siloé, cuando llegamos allí a preguntar por ella nos indicaron que no estaba en la lista.

Por favor ayúdennos a encontrarla.

Ficha 007 Derecho al duelo

Mi hijo Julián Mauricio murió anoche frente al CAI de Timiza, en la localidad de Kennedy, cuando él y un grupo de amigos tocaban tambores y cantaban arengas contra el abuso policial.

Mi hijo recibió un disparo en el abdomen que le salió por la espalda. Llevo tres días y tres noches reclamando su cuerpo en medicina legal, no me han entregado su cadáver.

Nadie me quiere decir quien le disparó, la policía no me atiende y hay un teniente de apellido Balazo que me amenaza con matarme a mí también si sigo preguntando.

Mi hijo trabajaba de día, estudiaba de noche y descansaba uno que otro fin de semana.

Ficha 008 Habeas Data

Pertenezco a un grupo estudiantil llamado comuna, calle y liberación. Es un grupo comprometido con las organización popular y comunitaria, desde ayer que comenzó el paro la policía nacional nos han detenido a todos los integrantes de nuestro colectivo, nos interrogan y luego nos dejan en libertad.

Esta mañana apareció un listado publicado en la página web de la policía nacional en donde están nuestros nombres, direcciones y números de teléfono personales, ninguno de nosotros ha dado el consentimiento para la publicación de esa información.

¿Que podemos hacer para que lo quiten?